14536

11512

Resolución de la Comisión Interministerial para la Compensación de Cambios por la que se acuerda solicitar determinados justificantes.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la relación provisional complementaria de aspirantes admitidos a tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes de Arquitectos en la Escala Facultativa de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

R solución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso de meritos para proveer en propiedad una pleza de Jefe de Sección de la Escala de Contabilidad de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico Administrativa de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

11513

PACTERA

11513

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se crea la Comisión Interministerial encargada de la Administración del programa Airbás.

Excelentísimos señores

La dimensión y complejidad del programa Aïrbos, unido al importante papel que las Administraciones de los países participantes desempeñan en el mismo, requieren que se pongan a punto una organización en España, que permita asegurar la agilidad de las acciones que deban ser emprendidas, la coordinación entre los servicios de la Administración implicados y de estos con las Empresas industrieles, así como la coordinación internacional de las acciones y decisiones nacionales

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1.º Se crea una Comisión interministerial, que se encargara del estudio y control de los asuntos relacionados con la participación española en el programa Airbús.

2.º La indicada Comisión estará presidida por el Director general de Industrias Aeronáulicas e integrada por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Hacienda, de Industria, del Aire y de Comercio.

Lo que comunico a VV. EF, para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. EE. Madrid, 30 de mayo de 1973.

CARRERO

Exemos, Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, do Hacienda, de Industria, del Aire y de Comercio.

d differentiate a filled

MINISTERIO DE HACIENDA

DECREFO 1139/1973, de 17 de mayo, por el que se prorrogan por un plaza de tres meses suspensiones en la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de determinadas mercancias.

La situación coyuntural del mercado internacional de ciertas mercancias de importación aconseja mantener por el momento determinadas suspensiones del Impuesto de Compensación de Gravamenes Interiores, aprobada por Decreto ciento cincuenta y des/mil novecientos setenta y tres, de uno de febrero, por un periodo de tres meses, mediante el uso de la facultad concedida al Gobierno por el último parrafo del apartado dos del artículo doscientos once de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de famio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Haclenda y previs deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Articule primero - Se suspinde parcialmente, por un piazo de tres meses, contados a partir del dia veintifres de abril del corriente año, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravamenes Interiores a las mercancias que a continuación se senalan, mediante la reducción de los tipos impositivos correspondientes en los porcentajes siguientes:

Partida Arancelaria	Merancias	Porcontaje da reducción
03.02 A	Bacalao	correspondiente al Impuesto General sobre el Trafico
07.05 B-1	Carbanzos	correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico
0 7.05 B 3	Lentejas до под под под под под под под под под	correspondiente al Impuesto General sobre el Trafic
09.01 A	Café sin tostar	en et que se considerara incluido el 1,5 por 100, co rrespondiente al Impuesto General sobre el Tráfico d
18.01 A	Cacao crudo a,	las Empresas. El preciso para que el tipo aplicable sea el 1.5 por 100 correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.
26.01 A-2	Minerales metalúrgicos, etc.; los demás minerales de hierro	